



REQUERIMIENTO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CUYOS CONTRATOS REQUIEREN SUBSANACIÓN.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2021, de las ayudas para personal técnico de apoyo, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Con fecha 4 mayo de 2023 se publicó la resolución de concesión segunda de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se concedieron ayudas para Técnicos de Apoyo, correspondientes a la convocatoria 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar el presente requerimiento con el expediente de las ayudas de Personal Técnico de Apoyo, PTA2021-020099-I, cuyo contrato esta incompleto o contiene errores que requieren subsanación. En el anexo I de este requerimiento se detallan las referencias de los expedientes del organismo y del personal técnico al que se requiere subsanación.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia Estatal de Investigación (<https://www.aei.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciese, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de bases CNU/692/2019, de 20 de julio, y en el artículo 58 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





AYUDAS PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONVOCATORIA 2021
ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES CUYOS CONTRATOS REQUIEREN SUBSANACIÓN

REFERENCIA EXPEDIENTE ORGANISMO	REFERENCIA EXPEDIENTE PERSONA CONTRATADA
PTA2021-002976-C	PTA2021-020099-I

